PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Tamá, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Tamá de la Dirección Territorial Andes Nororientales, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá para el análisis socioambiental y económico de la estrategia de sistemas sostenibles implementadas en los acuerdos de conservación firmados con familias campesinas que usan y/o habitan las zonas con influencia en el área, en marco del proyecto de conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional

Obligaciones:

1. Elaborar un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida y mantenerlo actualizado mes a mes según actividades programadas.

2. Elaborar informes mensuales y final de actividades, que contenga los avances descriptivos, anexando los soportes de cada actividad, de acuerdo al plan de trabajo.

3. Consolidar el fortalecimiento de los procesos de relacionamiento del parque en el sector centro y norte

4. Proponer estrategias para el fortalecimiento de liderazgo organizacional y apropiación por parte de las comunidades que habitan en la zona con función amortiguadora del Parque

5. Desarrollar talleres y/o actividades para el fortalecimiento socio organizacional con el equipo del parque y comunidades relacionadas con el área protegida.

6. Elaborar un documento síntesis que contenga el resultado del proceso con las comunidades.

7. Responder por la custodia y buen manejo de los bienes, equipos y elementos suministrados por el PNN Tamá, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles del PNN.

8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato

Perfil: Titulo profesional en Antropologia, de 0 a 11 meses de experiencia profesional relacionada en temas socioambientales

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Tamá, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2026.

NATALIA SANCHEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana

Revisó: Erika Viviana Boyacá Olaya
Asesor Código 1020 Grado 11 - Dirección General

DTAN - 249